



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 465 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO,1.1 JUL 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 312-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Informe Legal Nº 510-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRATISTA LADRILLERA EL DIAMANTE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador Administrativo del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales en el Departamento de Puno, solicita la ampliación de plazo de entrega de nueve (09) días hábiles al contrato Nº 016-2014-LP-GRP, suscrito con la empresa contratista Ladrillera El Diamante SAC, debido a) No hay espacio suficiente en el almacén central del Gobierno Regional Puno, para internar el bien en su totalidad. B) el plazo establecido para la entrega de materiales en el contrato es insuficiente, por el mismo hecho que al internar los materiales al lugar de la obra, el proveedor requiere más días, debido a la distancia y el tiempo en el traslado de materiales;

Que, el Responsable del Almacén del Gobierno Regional con Informe Nº 312-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA, manifiesta que el almacén si cuenta con espacio suficiente para la recepción de materiales, como es el caso de ladrillo mecanizado;

Que, de conformidad al artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la ampliación de plazo procede en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, en este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de las prestaciones del contratista por culpa de la entidad, y 4. Por caso fortuito o de fuerza mayor;

Que, la solicitud de ampliación de plazo la realiza el área usuaria, más no el contratista; por lo cual, no se ha configurado ninguna causal que amerite una ampliación de plazo;

Que, de la verificación del Contrato Nº 016-2014-LP-GRP derivado de la Licitación Pública Nº 036-2013-GRP/CEP, se establece que el plazo de entrega es de nueve (09) días calendario, de notificado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento, para internar en el almacén central del gobierno Regional Puno, sito en la Avenida El Estudiante s/n del Centro Poblado de Salcedo, conforme al cronograma establecido en las bases del proceso...;

Que, dado que aún no se concretó la entrega de los bienes materia del contrato, se recomienda requerir al contratista, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que cumpla con internar los bienes, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato, en un plazo que no exceda de cinco días bajo apercibimiento de resolver el contrato;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de ampliación de plazo, solicitada por el área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, cursar Carta Notarial al contratista, a efecto de requerirle que cumpla con entregar e internar los bienes materia del Contrato Nº 016-2014-LP-GRP en un plazo que no exceda los cinco(05) días de notificado con la carta notarial, bajo apercibimiento de resolver el contrato, en caso de incumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL